



2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se declaran aprobados los listados provisionales de personas integrantes de las listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2026 (2026061342)

Mediante Resolución de 16 de marzo de 2026, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 51, de 16 de marzo), se convocan procedimientos selectivos para ingreso, adquisición de nuevas especialidades, integración en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias, para el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo previsto en la base XLVII, apartado 47.1, la Dirección General de Personal Docente dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se aprobará el listado provisional de personas integrantes de las listas de espera ordinarias, incorporando a las ya vigentes, a aquellas personas que habiendo solicitado participar en el procedimiento de integración por primera vez en este tipo de listas, han cumplido los requisitos generales y específicos fijados en la convocatoria.

Y continúa diciendo que en los citados listados se indicará la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, en virtud de los méritos alegados y de la puntuación resultante de los incorporados de oficio.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Personal Docente,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobados los listados provisionales de personas integrantes de las listas de espera ordinarias del Cuerpo de Maestros, convocadas por Resolución de 16 de marzo de 2026.

Aquellas personas aspirantes que han resultado definitivamente excluidas para participar en el proceso selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros, por Resolución de 8 de mayo de 2026 (DOE núm. 91, de 14 de mayo), quedan automáticamente excluidas del proceso de integración por primera vez en listas de espera ordinarias y, en consecuencia, no figuran incluidas en las mismas, salvo que se estimara el recurso de reposición interpuesto, en su caso, contra citada exclusión, en cuyo caso se procederá a su integración.



Segundo. Declarar aprobada igualmente, con carácter provisional, la valoración de méritos de las personas integrantes de las listas de espera ordinarias, expresando en los listados la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo, en virtud de los méritos alegados y de la puntuación resultante de los incorporados de oficio.

Tercero. Ordenar la publicación de los listados provisionales de personas integrantes de listas de espera ordinarias, con su valoración de méritos, en el Portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>), desde el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. Contra citados listados provisionales, cualquier aspirante podrá reclamar y subsanar en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, conforme determina la base XLVII de la convocatoria.

Las citadas subsanaciones y reclamaciones habrán de ser cumplimentadas y presentadas de forma telemática siguiendo las indicaciones que se publicarán en el portal PROFEX (<http://profex.educarex.es>).

Quinto. Estudiadas las solicitudes de reclamación y subsanación presentadas, esta Dirección General dictará resolución, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, elevando a definitivos los listados provisionales de integrantes de listas de espera ordinarias.

Mérida, 28 de mayo de 2026.

El Director General de Personal Docente,
DAVID MORENO REGO

• • •

